

PROVIDENCIA, 14 FEB 2025

EX.N° 284 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.338 de 17 de septiembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es GIMNASIO, de propiedad de la sociedad GIMNASIOS NUEVO AMANECER SPA, RUT N° 77.562.338-1, ubicado en AVDA. TOBALABA N° 607, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Las cartas, sin fecha, de don Guillermo Hernán Espinosa Toro, ingresos externos N° 10.812 de 2 de diciembre de 2024 y N° 686 de 22 de enero de 2025.-

3.- El Informe N° 134 de 7 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorandum N° 2.756 de 11 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-


DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.338 de 17 de septiembre de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PCG/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 594.- /

NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)